A JUDICE

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 02-03-2022, notificada con

anotación en el estado electrónico publicado el 03-03-2022, corrió conjuntamente con

el término para solicitar pruebas, durante los días 04, 07 y 08 de marzo de 2022.

Inhábiles los días 05 y 06 del mismo mes. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante

los días 09, 10, 11, 14 y 15 de marzo de 2022. Inhábiles los días 12 y 13 de igual mes

y año. En aquel lapso, el apoderado judicial del señor Orlando López Valencia, allegó

memorial.

Del escrito presentado, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14

inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial

de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-

pereira-sala-civil-familia/home, hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós

(2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del dieciocho (18) de igual mes

y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario